

**MAT.:** Autoriza y Aprueba Contrato "Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU, Región de Atacama, año 2014-2015" y Modifica Resolución N°184 del 22.01.2014.

COPIAPÓ, **04 ABR 2014**

**VISTOS:**

La ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio" y su reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Decreto MOP N° 850 de 2009; y Decreto MOP N° 43 del 10.01.2012.

**CONSIDERANDO**

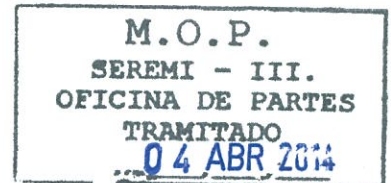
Que, en Resolución SRM OOPP III N°184 del 22.01.2014 se aprobaron las bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Licitación Pública ID 912-3-LE14, "Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU Copiapó, Región De Atacama, Año 2014".

Que, en Resolución SRM OOPP III N° 225 del 28.03.2014, se adjudica el Servicio de Vigilancia previa evaluación de las ofertas por parte de la Comisión de Evaluación.

**RESUELVO**

SRM OO.PP.III N° (EXENTO)

**0244**



- I. **MODIFIQUESE**, la Resolución N° 184 en numeral N°30, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

**30. GARANTIA DEL SERVICIO**

El Oferente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía equivalente al 5% del monto total de la prestación del servicio del periodo entre la fecha de la firma del contrato y hasta el 28 de febrero del 2015, la que deberá ser expresada en unidades de fomentos a nombre de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA, RUT N°61.202.000-0**, consignando el texto "GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO MOP-MINJU COPIAPO, AÑO 2014", y que cubrirá la obligación que pudiera corresponderle a terceros, con motivo de la prestación de servicios, como asimismo, servirá para pagar las multas del contrato, imposiciones, sueldos y/o jornales, en el caso que el Oferente no efectúe oportunamente estos pagos, agotando previamente los medios para que sean retenidos de los pagos mensuales.

Esta Boleta deberá ser presentada por el Oferente en un plazo de 30 días, una vez adjudicada la licitación y con un vencimiento igual al plazo del contrato ampliado en 60 días más.

Dicha Boleta deberá ser pagadera a 30 días y quedará en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región de Atacama.

**DEBE DECIR:**

**30. GARANTIA DEL SERVICIO**

El Oferente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía equivalente al 5% del monto total de la prestación del servicio del periodo entre la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de Marzo del 2015, la que deberá ser expresada en unidades de fomentos a nombre de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA, RUT N°61.202.000-0**, consignando el texto "GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO MOP-MINJU COPIAPO, AÑO 2014-2015", la cual cubrirá la obligación que pudiera corresponderle a terceros, con motivo de la prestación de servicios, como asimismo, servirá para pagar las multas del contrato, imposiciones, sueldos y/o jornales, en el caso que el Oferente no efectúe oportunamente estos pagos, agotando previamente los medios para que sean retenidos de los pagos mensuales.

Esta Boleta deberá ser presentada por el Oferente en un plazo de 30 días, una vez adjudicada la licitación y con un vencimiento igual al plazo del contrato ampliado en 60 días más.

Dicha Boleta deberá ser pagadera a 30 días y quedará en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región de Atacama.

- II. **MANTENGASE** vigentes todas las demás cláusulas de la Resolución N°184.

- III. **AUTORIZASE**, la Contratación con la Empresa **SOCIEDAD BENAVIDES Y AGUIRRE ALTAMIRA CONSULTORES LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.242.385-5**, por el período comprendido desde 01 Abril del año 2014 y hasta el 31 de Marzo del año 2015, para proveer el “**Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU, Región de Atacama, año 2014-2015**”.
- IV. **APRUEBESE**, el contrato para el “**Servicio de Vigilancia en Edificio MOP-MINJU, Región de Atacama año 2014-2015**”, en el siguiente tenor:

**CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO MOP - MINJU, COPIAPO, REGION DE ATACAMA, AÑO 2014-2015.**

En Copiapó, 01 de Abril del 2014, se celebra el presente Contrato por la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio MOP-MINJU de esta ciudad, entre el Ministerio de Obras Públicas RUT N° 61.202.000-0, representado por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (s), don VICTOR HERRERA WERNER, ambos domiciliados en calle Rancagua N°499 de la ciudad de Copiapó, en adelante “EL CLIENTE”, y la Empresa Sociedad Benavides y Aguirre Altamira Consultores Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada, RUT N°76.242.385-5, representada por Don JUAN JOSE BENAVIDES AGUIRRE, N°13.222.624-3, y Doña ADRIANA DE LAS MERCEDES AGUIRRE VERGARA, RUT N°6.831.747-9, todos con domicilio en Pasaje Caci que Hualimia N°799 de la ciudad de Copiapó, en adelante “LA EMPRESA”, conforme a los siguientes términos:

**1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- a. El presente contrato consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia para el edificio MOP-MINJU, ubicado en calle Rancagua N°499, colindante con Avenida Circunvalación y Alameda Manuel Antonio Matta, de la ciudad de Copiapó.
- b. La Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Atacama en conjunto con el Comité de Administración del Edificio, serán los encargados de coordinar y controlar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato por parte de LA EMPRESA.
- c. LA EMPRESA, se compromete a realizar trabajos consistentes en la vigilancia, seguridad, control de los accesos y perímetros, del equipamiento electromecánico, de las instalaciones, de los bienes muebles y demás bienes ubicados en el Edificio de calle Rancagua N° 499 de la ciudad de Copiapó.
- d. Para cumplir con el servicio de Vigilancia LA EMPRESA se compromete a mantener turnos para las 24 horas del día, de lunes a domingo, conforme al siguiente sistema de trabajo :

Sistema turnos 4x4, el cual contempla una jornada extraordinaria de 12 hrs. con turnos tipo 4x4, consistente en trabajar 04 días corridos en jornada diurna y 04 días corridos de descanso, 04 días jornada nocturna y 04 días corridos de descanso, programados según los siguientes de turnos:

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Día	08:00 hrs a 20:00 hrs	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C	Turno C	Turno C
Noche	20:00 hrs a 08:00 hrs.	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D	Turno D	Turno D

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Día	08:00 hrs a 20:00 hrs	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D	Turno D
Noche	20:00 hrs a 08:00 hrs.	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C	Turno C

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Día	08:00 hrs a 20:00 hrs	Turno D	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A	Turno C
Noche	20:00 hrs a 08:00 hrs.	Turno C	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B	Turno D

Turno	Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Día	08:00 hrs a 20:00 hrs	Turno C	Turno C	Turno C	Turno B	Turno B	Turno B	Turno B
Noche	20:00 hrs a 08:00 hrs.	Turno D	Turno D	Turno D	Turno A	Turno A	Turno A	Turno A

Cada turno estará compuesto por una pareja de guardias, los cuales rotarán en jornadas diurnas y nocturnas, además, de lunes a viernes se dispondrá de un guardia que mantendrá un turno de 45 horas semanales, desde las 8:00 de la mañana y hasta las 17:00. La dotación total de guardias corresponderá a 09, distribuidos en 03 personas para el día y 02 personas para la noche, conforme al siguiente esquema



Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:00 hrs a 17: 00 hrs	1	1	1	1	1	1	1
08:00 hrs a 20:00 hrs	2	2	2	2	2	2	2
20:00 hrs a 08:00 hrs	2	2	2	2	2	2	2

Además, LA EMPRESA, como apoyo a las labores del servicio, proveerá de un sistema de circuito cerrado de televisión, con capacidad de monitoreo por internet, grabación de contenidos por un periodo de 1 a 2 semanas de manera ininterrumpida y con visión nocturna, permitiendo cubrir zonas alejadas o difícil control para el personal, disminuyendo los tiempos de respuesta, mejorando de este modo la capacidad de intervención y aportando mayores antecedentes en caso de intrusión de terceros en las instalaciones.

Este sistema consiste en la instalación de 04 de cámaras de seguridad CCTV, almacenando estas imágenes dentro del disco duro del DVR (Digital Video Recorder) con capacidad de a lo menos 1 semana de grabación continua. Estas cámaras serán monitoreadas por el personal a cargo de esta función.

Los equipos tendrán las siguientes características:

- Cámaras Waterprof, modelo SVT-760IR
- Color con sensor Sony 1/3
- Resolución 700 TVL
- Visión Nocturna 50/60 Mts – 0,0001Lux (incluye leds de alta potencia 40mW de 3ra generación)
- Lente gran angular 3,6 mm (92° de Visión, a menor distancia en mm mayor ángulo de visión)
- Norma Ntsc
- Incluye Soporte de Fijación
- Tipo: Cámara 100% exterior.
- Uso intuitivo del dispositivo.

El equipo DVR contienen:

4 entradas de video y 1 entrada de audio.

Tipo de compresión (H.264).

Tiempo real en vivo y grabación a 100/120 cuadros por segundo (FPS) (28.125/30 FPS POR CÁMARA)

D1 en todos los canales. Resolución (704 x 480)

Display frontal

Conexiones: 2 Puertos LAN

Soporta 1 Discos con capacidad máxima 1TB puerto SATA

3 Puertos USB (1 frontal).

1 Puerto RS485 para DOMOS

1 Control Remoto / Mouse / CD con Soft Movil – SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS (CMS) – ASIGNACIÓN DE IP DINÁMICAS (Dyndns)

1 SALIDAS VIDEO COMPUESTO - 1 VGA.

4 entradas de alarma

Monitoreable vía internet a través de PCs, Laptops, celulares, tablets, etc. (con Base LINUX).

Fuente de poder 12 Vcc / 16 amp, Modelo F16-SW

Eficiencia > 80 %

Cable UTP 24 AWG, par trenzado de cobre Categoría 5E

Disco Duro Toshiba 500 gb

Video BALUM y plug macho para conectar alimentación de energía a las cámaras.

Las cámaras, equipos y accesorios estarán a disposición a disposición del CLIENTE por todo el período de duración del contrato.

Cualquier daño o deterioro a los equipos serán de cargo de LA EMPRESA y estos tienen una garantía válida por 1 año.

- e. LA EMPRESA deberá dar fiel y estricto cumplimiento al D.L. N° 3607 modificado por D.L 3636 ambos del año 1981. Como también al D.S. N° 93/85 del Ministerio de Defensa Nacional.
- f. LA EMPRESA, debe estar plenamente habilitada por Carabineros de Chile para ejercer la prestación del servicio, por lo tanto, es obligatorio presentar el certificado del OS10 de Carabineros de Chile, que autoriza prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad.
- g. Es obligatorio que LA EMPRESA presente por cada uno de los trabajadores, la autorización emitida por el OS-10 de Carabineros de Chile que los habilita para ejercer los trabajos de Vigilancia y Seguridad y asegurar que los guardias cuenten con su Carnet de identificación que los habilita a ejercer dicha función.



h. El Oferente debe disponer como mínimo, los siguientes equipos e implementos:

- Radios de comunicación personal.
- Teléfono celular habilitado fijo en garita.
- Linternas
- Silbato
- Uniforme del personal
- Elementos de protección personal para los trabajadores para condiciones de alta o baja temperaturas según temporada (gorros, bloqueador solar, chaquetas, corta vientos, etc.)
- Útiles de Aseo
- Botiquín de primeros auxilios
- Libro Foliado de Novedades
- Libro Foliado de Reclamos y Sugerencias.

## 2. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL SERVICIO

Las funciones principales requeridas considerarán, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Vigilancia permanente dentro del recinto fiscal.  
Control de ingreso de vehículos al estacionamiento, control de áreas de uso común, (ante-jardines, jardines, patios, estacionamientos, puentes y escaleras).  
Cumplir lo correspondiente a las normativas del Reglamento de Estacionamiento, incluidas en el anexo del presente Contrato.
- b) Rondas periódicas al perímetro del recinto, se adjunta plano de las dependencias.
- c) Control en los accesos principales del público en general, vehículos fiscales, vehículos particulares autorizados, particulares por visitas, por servicios en general, éstos dos últimos previamente autorizados por inspector fiscal del contrato.
- d) Mantener actualizado el libro foliado de novedades, en el cual se registrarán todos los hechos significativos como también el resultado de las rondas efectuadas.
- e) Disponer permanentemente en garita de libro foliado de reclamos y sugerencia.
- f) En casos de pérdidas de especies, daños a los bienes u otro similar de carácter grave, estos serán de cargo de la empresa, lo que se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, debiendo entregar un informe dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido los hechos, donde deberá describir lo acontecido con el máximo de detalles a fin de establecer responsabilidades del caso y continuar con los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.
- g) Controlar toda salida de material, maquinaria, equipos, herramientas o cualquier objeto que pertenezca al MOP o MINJU, Región de Atacama, el cual deberá ser autorizado por la jefatura responsable, hecho que deberá quedar consignado en el libro de novedades.
- h) Utilizar sistemas de llamados para personal de emergencias u otros que se requieran. Coordinación permanente y adecuada con los organismos afines con esta actividad. Entendiéndose por esto que la empresa de vigilancia adjudicada deberá estar a cargo de los sistemas de comunicaciones del MOP en horarios inhábiles.
- i) Entregar informe de novedades de la operación semanal, el primer día hábil de la semana siguiente, vía e-mail y entregar reportes por escrito respecto de las situaciones anómalas que se presenten en el desarrollo de sus labores, al inspector fiscal del contrato o administrador del Edificio, el cual será definido(a) una vez adjudicado el servicio.
- j) Será responsabilidad de la empresa la limpieza de los servicios higiénicos dispuestos por EL CLIENTE, para el personal contratado.
- k) Y en general, todas aquellas acciones que determine formalmente el Consejo de Administración del Edificio.
- l) Una vez adjudicada la prestación de servicios, el personal de vigilancia deberá participar de la inducción realizada por parte del encargado de prevención de riesgos MOP y el Inspector Fiscal del contrato.
- m) Las indicadas en el Reglamento de Estacionamiento Edificio MOP-MINJU.
- n) LA EMPRESA, debe proveer de libros necesarios debidamente foliados para cumplir con los servicios, en especialmente con lo solicitado en las letras d) y e) de este numeral.



- o) Adicionalmente La EMPRESA entregará a sus trabajadores un manual de procedimiento de las actividades que debe realizar el trabajador, totalmente acordes con el Reglamento Interno del Edificio MOP-MINJU, no obstante.

### 3. OBLIGACIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO

- a) El servicio deberá ser brindado por personal capacitado, de cuya selección será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA, debiendo entregar listado a la Unidad Administrativa de la SUBSECRETARIA, de los trabajadores que la conforman.
- b) Será de cargo de LA EMPRESA cumplir con las leyes sociales respecto del personal que contrate para ejecutar el trabajo convenido. Igualmente, será responsable por cualquier accidente de trabajo que pudiera afectar a su personal, o de cualquiera otra indemnización o beneficio que quisiera impetrar, declarando expresamente que los Ministerios Obras Públicas y Justicia no tienen vínculo jurídico de ninguna especie con el personal que contrata para realizar el trabajo convenido
- c) En caso de acreditar incumplimiento de LA EMPRESA en las remuneraciones y/o imposiciones, los Ministerios Obras Públicas y Justicia quedan facultados para retener los montos ordenados por la entidad competente, de los pagos pendientes a LA EMPRESA.
- d) El personal que ocupe LA EMPRESA deberá ser idóneo y conocido por los Ministerios de Obras Públicas y Justicia.
- e) El Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU, podrá ordenar la separación de cualquier empleado de LA EMPRESA, incluyendo al encargado o coordinador del grupo, si a su parecer no tiene idoneidad suficiente, comunicando este hecho a LA EMPRESA.
- f) En caso cambio de algún trabajador por parte de LA EMPRESA, se deberá dar aviso con 5 días a lo menos de anticipación, para conocimiento de los Ministerios de Obras Públicas y Justicia.
- g) Será obligación de LA EMPRESA, proveer a su personal de los elementos necesarios para el funcionamiento del servicio, entregando para ello lo siguiente:
- Útiles de escritorio
  - Útiles de aseo
  - Uniformes de trabajo
  - Zapatos
  - Herramientas
  - Equipos de comunicación
  - Equipos de radiocomunicación
  - Botiquín de emergencias
  - Elementos de protección personal para condiciones de alta o baja temperatura según temporada ( Ej. Bloqueador solar, gorros, chaquetas, corta vientos, etc).
- h) Los elementos seguridad personal deben ser repuestos una vez al año.
- i) Los trabajadores debe contar con a lo menos dos tenidas de trabajo, más zapatos, los cuales deben ser repuestos semestralmente.
- j) LA EMPRESA, deberá presentar mensualmente una nómina actualizada del personal que cumple funciones en el servicio de vigilancia, la cual debe detallar nombre completo, R.U.N., adjuntándola a los documentos detallados en el numeral N°03 del presente contrato.
- k) Será responsabilidad de LA EMPRESA la movilización de su personal.
- l) LA EMPRESA debe entregar copia a la Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, Región de Atacama, de los siguientes antecedentes:
- Copia Cedula de Identidad.
  - Certificados de Antecedentes de cada uno de los trabajadores que prestan el Servicio de Vigilancia.
  - Certificados de Estudios de cada uno de los trabajadores que prestan el Servicio de Vigilancia.
  - Certificado del OS10 de Carabineros de Chile que autoriza a cada uno de los trabajadores prestar el Servicio de Vigilancia.
  - Autorización del OS10 de Carabineros de Chile que acredita a LA EMPRESA la habilitación para prestar los servicios de seguridad.
- m) LA EMPRESA, deberá nominar un Encargado o Coordinador con amplias atribuciones para decidir respecto de todas las exigencias y obligaciones operativas y administrativas en Copiapó, a que se refiere este Contrato; y se exigirá Poder Notarial en que conste la delegación de dichas funciones.



- n) Actuará, como contraparte en este punto, el Inspector Fiscal del contrato, quien se coordinará con el Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU.

**4. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Subsecretaría de Obras Públicas Región de Atacama, delega la Administración del Edificio MOP-MINJU en el Comité de Administración, quien a su vez entrega la supervisión del presente Contrato a un Inspector Fiscal velando el cumplimiento de las cláusulas del mismo.

**5. ASPECTOS GENERALES**

LA EMPRESA debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, para ello deberá presentar en conjunto con el documento tributario mensual, las copias simples de los siguientes documentos:

1. Listado de trabajadores
2. Contratos de trabajo.
3. Pago de finiquitos, si existieran
4. Liquidaciones de sueldos correspondientes al mes de cobro del servicio-
5. Certificado de Obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del trabajo, correspondiente al mes anterior del servicio prestado.

**6. DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El Oferente deberá nombrar a un supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo resolver en terreno los asuntos administrativos y operativos propios del servicio que se presenten durante su ejecución. El supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la SUBSECRETARIA para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del servicio contratado.

Los acuerdos que adopten el Supervisor y la SUBSECRETARIA al respecto, deberá constar en libro para estos efectos, firmadas por ambas partes.

**7. CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS**

LA EMPRESA, será responsable de cualquier desperfecto, daño o pérdida que sufran los recintos a causa de la prestación de los servicios contratados.

La SUBSECRETARIA, no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudiera sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

**8. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD**

LA EMPRESA, no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial en terreno, sin la autorización escrita de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama.

Sólo si existe aprobación previa y escrita por parte de esta SEREMI OOPP, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con el servicio, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

**9. FORMA DE PAGO.**

**El pago de los servicios, se realizará mensualmente, por mes vencido, una vez recibida conforme la documentación requerida: boleta o factura, Informe de técnico de trabajo y demás documentos detallados en el punto N°05 del presente contrato, durante los primeros 10 días del mes siguiente en la Unidad Administrativa, de esta SUBSECRETARIA ubicada en calle Rancagua N°499, 4to piso, Edificio MOP, de la ciudad de Copiapó, para su revisión y aprobación.**

**10. GARANTIA DEL SERVICIO**

El Oferente adjudicado deberá presentar una boleta de garantía equivalente al 5% del monto total de la prestación del servicio del periodo entre 01 de Abril del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2015, la que deberá ser expresada en unidades de fomentos a nombre de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA, RUT N°61.202.000-0, consignando el texto "GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIO MOP-MINJU COPIAPO, AÑO 2014-2015", la cual cubrirá la obligación que pudiera corresponderle a terceros, con motivo de la prestación de servicios, como asimismo, servirá para pagar las multas del contrato, imposiciones, sueldos y/o jornales, en el caso que el Oferente no efectúe oportunamente estos pagos, agotando previamente los medios para que sean retenidos de los pagos mensuales.

Esta Boleta deberá ser presentada por el Oferente en un plazo de 30 días, una vez adjudicada la licitación y con un vencimiento igual al plazo del contrato ampliado en 60 días más.

Dicha Boleta deberá ser pagadera a 30 días y quedará en custodia en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región de Atacama.

**11. VALORES**

El valor por la prestación del servicio anual del Contrato asciende a la suma total de \$78.956.233 (Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos), con un valor total mensual de \$ 6.579.686 (Seis Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis pesos) impuestos incluidos, consistente en un servicio continuo y permanente de 24 horas al día, de lunes a domingo, para el período comprendido entre el 01 de abril del año 2014 y hasta el 31 de Marzo del año 2015, considerando 8 guardias full time, y un guardia part-time distribuidos según se detalla en la letra d) punto N°01 del presente contrato.



No habrá anticipos de dinero ni premios de ninguna clase, éste monto del contrato considera lo siguiente:

- Mano de obra.
- Leyes sociales.
- Ley de Accidente del Trabajo
- Imprevistos.
- Uniforme de trabajo.
- Movilización.
- Equipos de radios y otros.
- Impuestos y otros análogos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda absolutamente claro que todas las relaciones laborales y contractuales con terceros son de LA EMPRESA, no guardando ningún vínculo directo con el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Justicia.

## 12. VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio será fijo y sin reajuste alguno durante la vigencia del contrato.

## 13. VIGENCIA CONTRATO.

El servicio contratado es por un plazo de 12 meses, a contar del 01 de Abril del año 2014 y hasta el 31 de Marzo del año 2015, prorrogable por igual período, previa evaluación de los servicios prestados. Dicha evaluación, se aplicará a una muestra del universo total de Jefes Administrativos y/o Directores Regionales, Jefes de Servicios, y usuarios internos del Edificio MOP- MINJU.

El Servicio de Vigilancia debe iniciar sus servicios a partir de las 20:00 horas del día 31.03.2014.

EL CLIENTE, se reserva el derecho a caducar el Contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por la sola determinación del Comité de Administración, sin expresión de causa.
2. Por común determinación y acuerdo de las partes.
3. EL CLIENTE podrá poner término unilateralmente al Contrato sin pago de indemnizaciones, en el momento que lo estime oportuno.
4. En ningún caso el término del Contrato dará derecho a indemnización por parte del MOP ni el MINJU, Región de Atacama.

## 14. FACTURACION Y PAGO

El pago a LA EMPRESA por parte del Ministerio de Obras Públicas, se efectuará dentro de los 15 primeros días corridos del mes siguiente a la prestación del servicio, contra presentación de la factura respectiva, la que deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y acompañada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Sub-contratación) más todos los antecedentes solicitados y detallados en el numeral 5 del presente contrato, para su tramitación y pago.

EL CLIENTE, se compromete al pago del 60% del valor total mensual del servicio, equivalente \$3.947.812 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Doce pesos) impuestos incluidos, que corresponde al porcentaje de propiedad del inmueble de las distintas Direcciones del MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS, REGIÓN DE ATACAMA representadas en el presente Contrato por la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGION DE ATACAMA.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago concerniente a la prestación del servicio para las direcciones que conforman el MINISTERIO DE JUSTICIA, y que corresponden al restante 40% del valor total mensual del servicio, el cual asciende a \$2.631.874 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, se harán de conformidad a los procedimientos que ellos adopten, cuyo desglose es el siguiente:

- a) Servicio Regional de Registro Civil e Identificación, Rut N°61.002.000-3, le corresponde **15 %** del valor total mensual,
- b) Ministerio de Justicia, Rut 61.001.000-8, le corresponde **4%** del valor total mensual.
- c) Gendarmería de Chile, Rut 61.004.010-1, le corresponde **11%** del valor total mensual.
- d) Servicio Nacional de Menores, Rut 61.008.00-6, corresponde el **6%** del valor total mensual
- e) Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, Rut 70.816.800-9", corresponde el **4 %** del valor total mensual.

Y en conformidad a la siguiente tabla de distribución:

MINISTERIO DE JUSTICIA	% MTS2	% FACTURACIÓN
Servicio Regional de Registro Civil e Identificación	15%	37,5%
Ministerio de Justicia	4%	10,0%
Gendarmería de Chile,	11%	27,5%
Servicio Nacional de Menores	6%	15,0%
Corporación de Asistencia Judicial	4%	10,0%
<b>TOTAL GASTO MENSUAL AÑO 2013</b>	<b>40%</b>	<b>100%</b>



**15. MULTAS**

Ante incumplimientos de los puntos señalados en las presentes bases y demás cuerpos normativos, el inspector fiscal del contrato podrá cursar multas a LA EMPRESA, que podrán variar entre 0,1 UTM a 10 UTM, correspondiente al mes del evento, dicha multa dependerá de la gravedad de la infracción de acuerdo al análisis que realizará el Encargado de Control, en los siguientes casos:

- a) No cumplimiento de los puntos 1, 2, 4 y 5 del presente contrato.
- b) Inasistencia de guardias estipuladas por turno.
- c) No cumplimiento a D.L. N°3607 modificado por D.L. N° 3636 ambos del año 1981. Como también al D.S. N° 93/85 del Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Prestaciones obligadas por Contrato y que no fueran correctamente hechas y reiteradas por escrito a lo menos dos veces.
- e) Por trato no adecuado al usuario, tanto interno como externo, y que haya sido consignado dicho reclamo por escrito.
- f) En el caso de incumplimiento en la entrega del informe definido en el numeral 2 letra i) del presente contrato. Lo que no exime a la empresa de su obligación de cumplir con la entrega de dicho informe.
- g) El no uso de uniforme de trabajo, dará derecho a una multa, debiendo realizar los ajustes para regularizar la situación a la brevedad.
- h) Las multas se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se descontarán de la respectiva factura impaga o de la garantía.

**16. TRASPASO DEL CONTRATO**

La Empresa Adjudicataria no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre la SEREMI MOP Atacama y LA EMPRESA, será resuelta por la Fiscalía Regional de Obras Públicas en Atacama.

**18. NORMATIVAS LEGALES**

El presente Contrato deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997; la Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones y Reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda N°250 de 2004; además formarán parte íntegra del presente contrato el Reglamento de Estacionamiento, aprobado en Resolución SRM OOPP III N°1659 del 30.12.2013 y el Reglamento de Administración Interna Edificio MOP-MINJU, aprobado en Resolución SRM OOPP III N° 1667 del 31.12.2013, las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y/o respuestas de la Licitación ID 912-4-LE14, más todos los antecedentes técnicos y administrativos presentados por la empresa adjudicada.

El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del CLIENTE, otro en poder de LA EMPRESA, otro para el Comité de Administración del Edificio MOP-MINJU y uno en la carpeta de Control Contrato de la Unidad Administrativa de SEREMI de Obras Públicas Región de Atacama.

REPRESENTANTES LEGALES  
SOCIEDAD BENAVIDES Y AGUIRRE ALTAMIRA CONSULTORES LTDA.  
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
RUT N°76.242.385-5

VICTOR HERRERA WERNER  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS (S)  
REGIÓN DE ATACAMA



PAO. pao



- VI. El pago al proveedor "Sociedad Benavides y Aguirre Altamira Consultores Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada, RUT N°76.242.385-5, se efectuará en conformidad a la cláusula N°13 del Contrato, correspondiéndole al Ministerio de Obras Públicas Región de Atacama, la suma de \$3.947.812 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Doce pesos) mensuales impuestos incluidos.
- VII. El gasto antes mencionado se imputará a la asignación presupuestaria 22.08.002, conforme al prorrateo de Gastos Comunes del Edificio MOP Región de Atacama.
- VIII. Cualquier incumplimiento a las cláusulas del Contrato, demás cuerpos legales pertinentes, la Secretaría Regional de Obras Públicas Región de Atacama podrá poner término anticipado al Contrato de Servicio de Vigilancia Edificio MOP-MINJU año 2014-2015, no pudiendo LA EMPRESA solicitar indemnización de ningún tipo a la Secretaría
- IX. **DISPONGASE**, de los fondos en el Subtítulos 22 Ítem 08 Asignación 002 por el monto de \$ 6.579.686 (Seis Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis pesos) impuestos incluidos, conforme al prorrateo de Gastos Comunes del Edificio MOP Región de Atacama.
- X. **PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento del interesado, de las Direcciones Regionales MOP Atacama, de los Servicios y Direcciones Regionales del Ministerio de Justicia Región de Atacama, de la Oficina de Partes SEREMI MOP Atacama, integrantes del Comité de Administración de Edificio MOP-MINJU y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
VICTOR HERRERA WERNER  
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas (S)  
Región de Atacama

VHW.PAO.pao

N° PROCESO : 7672121



PAO. pao